

# **ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Número 1.889/16

## AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

#### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, sobre el expediente tramitado de modificación de créditos núm. 4/2016 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

### Presupuesto de Gastos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL O	DEFINITIVA
		ANTERIOR	
1	Gastos de personal	6.222,00€	7.093,33 €
6	Inversiones reales	21.095,00€	271.623,67 €
	TOTAL GASTOS	27.317,00 €	278.717,00€
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		251.400,00€

## Presupuesto de Ingresos

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN
		INICIAL O	DEFINITIVA
		ANTERIOR	
8	Activos financieros	18.591,38€	269.991,38€
	TOTAL INGRESOS	18.591,38 €	269.991,38 €
	DIFERENCIA ENTRE AMBAS CONSIGNACIONES		251.400,00€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cardeñosa, a 18 de julio de 2.016 El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.

